



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

ORDENANZA NÚMERO 2

SERIE: 2008-2009

P DE O NÚM. 6

(PARA ENMENDAR ORD. NÚM. 16, SERIE: 1998-99)

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1RA. Y 3RA. DE LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE: 1998-1999 Y AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO DESTINADA DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,644.469 M.C.) SEGÚN APROBADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, POR SUS SIGLAS ARPE MEDIANTE RESOLUCIÓN, DEL 1 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL CASO #97-45-B-455-KPLS, COD. NÚM. 45-224-000-001-16 PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE MARGARITA VELAZQUEZ EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Número 16 de 10 de febrero de 1999, Serie: 1998-1999 la Legislatura Municipal de Aguas Buenas aprobó la cesión de segregación de una faja de terreno destinada a uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Mulás de Aguas Buenas de una cabida 1,545.304 metros cuadrados en el caso #97-45-B-455-KPLS, Cod. Núm. 45-224-000-001-16 de la sucesión Margarita Velázquez.

POR CUANTO: Que por error e inadvertencia en dicha Ordenanza Número 16, Serie: 1998-1999 se hace mención a que dicha faja de terreno ubica en el Barrio Sumidero cuando debio leer Barrio Mulás de Aguas Buenas. Además, en el segundo Por Cuanto de dicha Ordenanza se especifica que la cabida de la faja de terreno a ser cedida es de tan solo 1,545.304 metros cuadrados hecho que posteriormente fue cambiado mediante resolución de ARPE.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos del Centro de Servicios de Bayamón aprobó un nuevo Plano de Inscripción para Lotificación en el Barrio Mulás de Aguas Buenas mediante Resolución del 1 de agosto de 2001 en donde realizó cambios a los planos en particular en lo que respecta a la faja de terreno con cabida de 1,644.469 metros cuadrados dedicada exclusivamente a uso público. Dicha faja constituye el acceso legal y directo de los lotes autorizados con una ancho de 11.00 metros para camino de acceso.

POR CUANTO: La Sucesión Margarita Velázquez ha ratificado y manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público con los cambios y enmiendas correspondientes al Plano de Inscripción como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 1998-1999, PARA QUE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“Para autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a aceptar a nombre del Municipio y a realizar las gestiones en Ley necesarias para inscribir como camino municipal la faja de terreno destinada de mil seiscientos cuarenta y cuatro punto cuatrocientos sesenta y nueve (1,644.469 m.c.) según aprobada mediante Resolución del 1 de agosto de 2001 por la Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, bajo el caso #97-45-B-455-KPLS, COD. NÚM. 45-224-000-001-16 perteneciente a la Sucesión de Margarita Velazquez por conducto de la Oficina de Agrimensor Luis A. Rúiz Camacho. El predio dedicado a Uso Público constituye el acceso legal y directo de los solares segregados 1, 2, 3, 4 y 5 con un ancho de once (11) metros. Dicho predio de terreno está ubicado en la carretera estatal PR-173 en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.”

SECCIÓN 2da: Se enmienda LA SECCION 3RA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 1998-1999, PARA QUE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.”

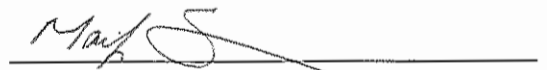
SECCION 3RA: El resto de las Secciones y disposiciones de la Ordenanza Número 16 de 10 de febrero de 1999, Serie: 1998-1999 aprobada quedaran inalteradas y por tanto ~~se~~ mantendrán en vigor.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de este Proyecto de Ordenanza será enviada a los Departamentos Municipales y las Agencias Estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

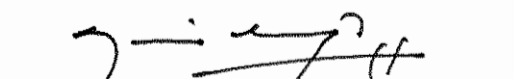


**HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. MARILYN SAÑRI BERRIOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

SOMETIDO ESTE PROYECTO DE ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2008.



**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*

*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 2 Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2008, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Aida M. Urbina Rivas, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Linette López López, Aida L. Díaz Concepción, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **Debidamente Excusado:** Luis A. Pérez Bernard

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 17 de diciembre de 2008.

Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL